

A pesar de las nulidades de este proceso, el Extraordinario decía con mucha frescura *que se estaba castigando á los cómplices*. A buena cuenta, dirían á sus solas los señores del Consejo, ya están fuera los jesuítas; entreténgase al pueblo, que el tiempo adormece la pena en unos y la curiosidad en otros, y entretanto callan los españoles, medrosos de respirar en un asunto que les amenaza con la muerte.

En estas Memorias que nos quedan sobre el motín de Madrid y consiguientes procedimientos no hay la menor prueba ni el más ligero indicio de que los jesuítas tuviesen en él participación alguna. Lo que se ve claramente en lo que hemos dicho y en lo que vamos á referir, es el modo clandestino y doloso de proceder contra la Compañía de Jesús, condenando y tratando con la mayor violencia, sin pruebas y sin tomarles declaración alguna, á cerca de seis mil religiosos residentes á la sazón en los dominios españoles de Europa, Asia y América.

FIN DEL LIBRO PRIMERO



APENDICE I

Más para apéndice que para simple nota es la ampliación que merece lo que el autor dice acerca de la ideada permuta de los siete pueblos del Uruguay por la colonia del Sacramento.

El primer Padre de la Compañía que tuvo noticia, aunque confusa, del cambio fué el P. Ladislao Horos, húngaro, que habiendo venido á Europa por Procurador general de la provincia del Paraguay, y debiéndose embarcar en Lisboa para regresar á ella, visitó á doña Mariana de Austria, madre de D. José I, la cual le indicó que se trataba de arreglar por aquella parte del Uruguay el asunto de límites entre ambas Coronas. Como los Padres de la Compañía conocían perfectamente los deseos que los brasileño-portugueses tenían de aquellos pueblos de Misiones, y se habían visto precisados á armar é instruir á los indios de ellos en el manejo de las armas blancas y de fuego para rechazar las

invasiones portuguesas, al punto abarcaron todas las inmensas y desastrosas consecuencias del cambio en todas las fases que presentaba. Las irrupciones portuguesas á los pueblos dichos tenían por objeto cautivar sus indios para hacérselos esclavos. Los Padres, conociendo que los indios no abandonarían sus pueblos y que, echados de ellos á viva fuerza, habían de volver á su vida salvaje, y no pocos reducidos á inicua esclavitud, trataron de impedir tan insensato trueque por cuantas vías legales estaban á su alcance.

Fueron éstas encargar muy apretadamente al P. Pedro Arroyo, Procurador á Europa, que con la diligencia y prudencia que el caso requería informara en Madrid con toda claridad acerca de los tristes resultados que seguirían al cambio, como el autor ha dicho en el texto. Escribieron además un luminoso informe exponiendo todas las dificultades y amargas consecuencias que se originarían de la permuta, y en 1751 lo remitieron á la Real Audiencia de las Charcas. Su fiscal, penetrado de las razones en él alegadas, informó en contra de la permuta y remitió el informe al Gobernador de Buenos-Aires, para que á la llegada de los Comisarios les hiciera presente cuanto entrañaba el malhadado cambio.

El Marqués de Valdelirios y el P. Lope Altamirano, armados el primero de apremiantes órdenes para hacer que los guaranis des-

alojaran sus pueblos, y el segundo de cartas del Padre General de la Compañía para que secundara en todo al Marqués, en orden á los Padres Misioneros, se presentaron en Buenos-Aires, y no obstante de las reflexiones de la Audiencia de los Charcas en su informe, se presentaron en los pueblos con tales aceros que exasperaron á los indios y dieron harto que merecer á los Padres.

Ya nos dijo el autor lo ejecutivas que eran las instrucciones que llevaba el Padre Visitador Altamirano; púsolas en práctica fulminando excomuniones y preceptos de obediencia, lo cual, por ser tan desusado en el gobierno de la Compañía, causaba honda aflicción á los misioneros.

Añadíase á esto la especie, propalada por los interesados en la permuta, que los jesuitas residentes en los pueblos de Misiones eran los que lo entorpecían todo. Valdelirios ordenó en vista de esto que se le apersonara en Buenos-Aires el Padre Provincial Barrada, y que por escrito le manifestase lo que sentía acerca de la evacuación y entrega de los siete pueblos, de los medios que ya había arbitrado para el caso, etc. Hízolo así, y lo principal de su respuesta es lo siguiente: «Mi dictamen según Dios y mi conciencia, es:

»1.º Que habiéndose hecho en Madrid el Real Tratado sin tener presentes las dificultades é inconvenientes que acabo de apuntar,

y otras más que por los autos de la Real Audiencia de los Charcas y otros informes han constado á V. S., no se debe creer que S. M. ni sus reales Ministros hayan de llevar á mal la dilación de su ejecución, que no debe entenderse mandada sino en los términos posibles y conformes á la real y cristiana mente de S. M., que sin duda no es de exasperar los ánimos de los indios que siempre han sido fieles vasallos, ni perder tanto número de almas, ni exponer otras provincias á su total ruina, que debe temerse.

»2.º Que sería muy conveniente que V. S. se informase de las resultas que pueden ocurrir en el presente asunto de los señores que, habiendo sido Gobernadores del Paraguay, pueden dar luces fundadas en experiencia que sirvan á V. S. para el más acertado desempeño en negocio tan arduo.

»3.º Que en orden á la translación de los pueblos, solamente puede esperarse algún buen éxito llevando las cosas con lentitud y no estrechando la ejecución á cierto plazo de tiempo.

»4.º Que si los indios con razones y persuasiones no se reducen suavemente á evacuar sus pueblos, no se han de poder reducir.

»5.º Que si llega el caso de querer reducir á los indios á forzosa translación con las armas españolas y portuguesas, ellos, por lo exorbitante de su número, por la calidad de

su terreno y por la justificación de su causa, derrotarán á españoles y portugueses.

»6.º Que los misioneros y demás sujetos noticiosos y bien instruidos en las cosas de por acá, con razón bien fundada en la experiencia, están en la persuasión de que los indios, ni por razones ni por armas han de abandonar sus pueblos, ni sus estancias, y que en todo esto han de ser unánimes y conformes, sobre todo por la enemiga que á todos ellos han bien merecido los portugueses.

»Finalmente, por cuanto en cédula de 21 de Agosto de 1751 me ordena S. M. que conferencie con V. S. y con los señores segundo y tercero Comisario, D. Juan de Echevarría y D. Francisco Arguedas, y con el señor Gobernador de la plaza, sobre el tiempo y modo de preparar y ejecutar la evacuación de los citados pueblos, estimaré que V. S. disponga, como dichos señores convengan, á dicha conferencia donde y cuando V. S. mandare, y que en ella se lean esta mi relación y dictámenes, y se oigan otras dificultades que no puedan por escrito fácilmente liquidarse.»

Tres días después se tuvo la conferencia pedida en este documento, á la que asistieron por parte de los Padres el Provincial Barrada con su Secretario P. Juan Escandón, y el Visitador con el suyo, P. Rafael de Córdoba. No obstante de lo que expuso en ella el P. Barrada, resolvió el Marqués de Valdelirios poner

manos á la obra, enviando á las Misiones al P. Altamirano para que activase el asunto.

Cuando con más empeño estaba en ello, empezó á cundir entre los indios que dicho Padre era un portugués disfrazado con la sotana; indio hubo que aseguró haberlo visto en Río Grande, con lo cual de tal modo se previnieron contra él que se vió precisado á abandonar las Misiones con peligro de la vida. Parecerá esto inverosímil, pero recuerde el lector que, diezmando el cólera la capital de España en 1835, se hizo creer á no pequeña parte del pueblo de Madrid que los religiosos envenenaban las aguas de las fuentes públicas, las que, por ser únicas entonces, ellos también bebían. El 16 de Julio de dicho año, y á causa de tamaño desatino, bien predispuesto el pueblo contra los religiosos, los discípulos de Aranda y Campomanes lo azuzaron contra los conventos, pereciendo no pocos de los religiosos que en ellos habitaban á manos del populacho.

APENDICE II

Carta del Papa Benedicto XIV, de 1.º de Abril de 1758, al Cardenal Saldaña, enviándole el Breve para visitar y reformar á los religiosos de la Compañía de Jesús en el reino y dominios de Portugal.

«A nuestro amado Hijo Francisco, diácono Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Saldaña, Benito Papa XIV. Venerable Hermano: salud y apostólica bendición. *Las repetidas instancias* hechas por esa Corte de Portugal, las cuales, ciertamente, se presentan poco favorables á los jesuítas, son los *motivos* que, después de un maduro examen sobre las materias propuestas, nos han obligado á concederos las facultades necesarias que leeréis en el Breve que acompaña para remediar, *si es necesario*, todos los desórdenes y abusos que en cualquiera manera puedan alterar la eclesiástica disciplina, y se han introducido, *como se supone*, en la observancia de aquel santo Instituto que ha dado tantos hombres ilustres á la Iglesia, cuya verdad no vacilaron confirmarla con su propia sangre.

»Mas porque, ciertamente, el espíritu de la Iglesia ha sido y será siempre de moderación y de ejemplo de una perfecta caridad, al mis-

mo tiempo que presta armas para castigar á los rebeldes, deseo igualmente que se eviten los escandalosos rumores, que sólo sirven para producir mayores discordias y confusiones. Nós, sobre todo, que hemos querido siempre la paz y tranquilidad de ese reino, particularmente en lo que toca á la religión y disciplina eclesiástica, desearíamos que en la visita y reforma que el Cardenal ha de hacer siga el camino de la dulzura y benignidad, mayormente *tratándose de una Orden religiosa que ha sido siempre de suma edificación á todo el mundo*, pues procediendo de otro modo se llegaría á *menoscabar el buen concepto que la misma se ha granjeado, hasta ahora merecidamente, con tanta diligencia.*

»No quisiéramos, sin embargo, que el Cardenal, por respeto á lo que acabamos de decir, cerrase los ojos ó dejase pasar ciertos abusos, bien que pequeños, los cuales no desarraigados podrían causar grave desconcierto en aquel Instituto regular y frustrarse la facultad que á este fin le hemos otorgado. Tenemos motivos para esperar de su prudente conducta este bien que habíamos en vista cuando nos movimos á expedir el mencionado Breve facultativo, y lo mismo espera el Rey fidelísimo, que nos la ha propuesto.

»Deseamos, por tanto, que donde quiera que visite personalmente las Casas y Colegios de la Compañía procure en primer lugar exa-

minar con cuidado si son verdaderos ó no los abusos y delitos que se han imputado á los religiosos jesuítas; porque si bien nos inclinamos á creer que los avisos que nos han llegado sean ciertos, no obstante requiere la prudencia que se dude de ellos, y el Cardenal procurará obrar siempre con el debido acierto, como el mejor informado de las quejas y lamentos de esa corte contra la Compañía. A este fin no le sea molesto el darnos parte distintamente de todo, para que podamos ponernos de acuerdo en la aplicación de los remedios y proceder según las reglas establecidas en los sagrados cánones.

»En lo que toca al comercio que, *como se dice*, ejercen los religiosos de la Compañía con no poco escándalo de los buenos, el Cardenal empleará todo el cuidado y diligencia posibles para descubrir cuántos y cuáles son los supuestos capítulos de comercio, y *si son exactos ó no*, como también si por causa de ellos se halla alterada la disciplina eclesiástica, y formar luego un proceso verídico para enviárnosle. Quisiéramos además que se procediese á castigar á los delincuentes con las penas que proscriben los sagrados cánones y dicta la prudencia y la caridad cristiana, suplicándole que sobre este punto no dé oídos á las personas apasionadas: antes deseamos de corazón que todo se ejecute secretamente, en cuanto sea posible, para no dar materia á los

malos, de donde nazcan mayores escándalos.

»Sobre todo tenga el Cardenal gran cuidado en la elección de las personas que ha de delegar para la referida visita y reforma, así en el reino de Portugal y los Algarves, como en los dominios ultramarinos; esto es, procure que sean personas que estén en buena opinión, imparciales y desinteresadas, sin respetos humanos, y especialmente llenas de caridad cristiana, tan necesaria en semejantes casos, que no procedan ni con sumo rigor ni con suma dulzura, pues de otro modo, en vez de reformar y reducir á los religiosos delinquentes á la observancia de su Instituto, podrían ocasionar mayores escándalos y abusos con perjuicio de la disciplina y del mayor bien de las almas. Podrá igualmente el Cardenal mandar á los sobredichos delegados que le den cuenta de todo lo que hayan hallado, visto y oído que sea perjudicial á la observancia regular y contrario á la intención del Santo fundador de la Compañía de Jesús, á fin de que el mismo Cardenal pueda informarnos de todo.

»Esperamos que su celo por la religión, por el decoro de la Santa Sede, y por la tranquilidad y paz de ese reino y sus dominios, será igual al nuestro, y que armado de este celo procederá de manera que se vean cesar los desórdenes introducidos, como se dice, entre los religiosos de la Compañía de Jesús, y

para lograr este fin le aconsejamos *que no se aparte un punto de las instrucciones que con este Breve le mandamos*, en las cuales leerá el buen orden que debe guardar en la visita y reforma, fundado en las máximas cristianas y más conformes á los sagrados cánones, que bien cumplidos bastarán para remediar todos los abusos y desórdenes que por ventura se hubiesen introducido en las Casas ó Colegios de dicha Compañía.

»Nós no dejaremos de encomendarle al Señor para que con su divina gracia se digne asistirle en una obra tan santa y tan necesaria. Mientras tanto, concluimos dándole nuestra apostólica bendición, etc.» (1).

(1) *Compendio istorico dell'espulsione dei Gesuiti dai regno di Portogallo e da tutti i suoi domini*. In Nizza, 1791, pág. 68.

NOTAS

¹ Dictamen del fiscal D. Francisco Gutiérrez de la Huerta sobre el restablecimiento de los jesuitas, páginas 253 y 54.

² Tomo I, pág. 31.

³ Tomamos estas noticias de una carta manuscrita del P. Francisco Javier Miranda, misionero en el Paraguay, fechada en Córdoba del Tucumán a 21 de Junio de 1757, dirigida al P. José García, residente en España. También puede verse sobre este Tratado el manuscrito del P. Juan de Escandín, páginas 580 y siguientes, y 630.

⁴ Gutiérrez de la Huerta, pág. 257.

⁵ Manuscrito. *Breve relación de las Misiones del Paraguay*, páginas 192 y 196.

⁶ Gutiérrez de la Huerta, pág. 262.

⁷ *Vita di Carvalho*, tom. I, pág. 83.

⁸ Lamache, *Histoire de la chute des jésuites au XVIII^e siècle*, pág. 289.

⁹ Tomo I, pág. 101

¹⁰ Impreso en Lisboa, año de 1757.

¹¹ El P. Bernardo Nusderfer lo escribió bajo el nombre de D. Juan del Campo y Cabroneras.

¹² Pág. 261.

¹³ Véase la pintura que se hace del abate Platel en la *Vita di Carvalho*, tomo V, página 13 y siguientes.

¹⁴ Publicó también otra obra con el título de *Memorias históricas acerca de las misiones de la India Oriental*, y ambas fueron condenadas por Benedicto XII. (*Vita di Carvalho*, tom. V, pág. 14.)

¹⁵ Los jesuitas portugueses hallaron en el obispado celosos defensores. En 1758 el Arzobispo de Evora y el Obispo de Tipaza dirigieron al General de la Compañía cartas llenas de testimonios honrosos sobre la piedad, regularidad y conducta irreprochable de los jesuitas en Portugal. Después, cuando el terror que inspiraba Pombal heló de espanto á los Prelados de este reino, los Obispos de España y otros países tomaron la defensa de los religiosos de la Compañía y se dirigieron á Clemente XIII haciendo ver cómo eran calumniados y perseguidos injustamente por el Ministro portugués. Véanse estas cartas en la obra *Clemente XIII y Clemente XIV*, por el P. de Ravignan, tomo II. (Esta nota debió ir en el texto.)

¹⁶ Véanse las instrucciones que sobre esto se mandaron de Lisboa á Almada en la *Vita di Carvalho*, tom. I, páginas 107 y 119.

¹⁷ Murió en los brazos del P. Pepé, jesuita napolitano y célebre misionero. Después de recibidos los santos Sacramentos mandó publicar el decreto aprobativo de las virtudes, en grado heroico, del V. Padre Francisco de Jerónimo, jesuita. Aludiendo á esta última demostración de afecto de Benito XIV hacia la Compañía, dijo ingeniosamente un romano: *In finem dilexit eos*. (Esta nota debió ir en el texto.)

¹⁸ *Compendio histórico*, § XIX y XX. Véase esta pastoral, ó más bien este Edicto, íntegro en la *Vita di Carvalho*, tom. I, pág. 147.

¹⁹ Ravignan, *De la existencia y del Instituto de los jesuitas*. Apéndice, nota II.

²⁰ *Vita di Carvalho*, tom. I, pág. 137.

²¹ Véase este Memorial en el Apéndice.

²² *Vita di Carvalho*, tom. V, pág. 157 y siguientes.

²³ *Compendio histórico*, § XXVII.

²⁴ Pág. 233. Para más pormenores de este hecho, véase en la *Vita di Carvalho* en el tom. III, pág. 3 y siguientes.

²⁵ El folleto impreso *Observaciones sobre la conducta que ha tenido el Ministro de Portugal en los negocios de los jesuitas*, pág. 9, dice que los reos ni una palabra opusieron contra estos religiosos.

En la *Vita di Carvalho*, tom. II, pág. 41, se lee que los reos fueron examinados, á excepción de Doña Leonor. Puestos en el potro, el Duque de Aveyro, con el horror del grave tormento, se confesó reo y declaró reos á todos los demás acusados, añadiendo que había sido aconsejado por el P. Malagrida y otros jesuitas. Pero reconociendo después su falta, hizo una declaración contraria á la primera, y la envió firmada de su propia mano al Ministro, pidiendo con grande instancia que se hiciese un nuevo examen, pues la declaración antecedente había sido enteramente falsa. El Ministro no quiso recibir esta retractación; pero se sabe que fué guardada con cuidado por el confesor y presentada á la Reina después de la muerte de José I. Ninguno de los demás presos hizo declaración alguna de la cual resultasen reos los jesuitas ú otro alguno, aunque en el proceso se publicaron los acusados como reos convictos y confesos. (Esta nota debió ir en el texto.)

²⁶ Gutiérrez de la Huerta, dictamen, pág. 187.

²⁷ P. Eckart, ya citado, páginas 227 y 240. Este Padre fué uno de los presos en el castillo de San Ju-

lián. Había sido misionero en el Marañón, y era alemán.

²⁸ Pueden verse estas cartas en la *Vita di Carvalho*, tom. II, pág. 183 y siguiente.

²⁹ *Ibid.*, pág. 119 y 120.

³⁰ Véase el real decreto y el edicto del Cardenal en la *Vita di Carvalho*, tom. II, pág. 203 y siguiente.

³¹ *Apéndice à las observaciones sobre la conducta del Ministro de Portugal*, pág. 6.

³² Véase la cita de la pág. 87.

(1) (V. pág. 87.) El P. Eckart (*Ibid.*, pág. 254), que se hallaba en el Colegio de Braga, cuenta que fué conducido con sus compañeros á la cárcel de Almeida, y entrando en ella los registraron con el mayor rigor y les quitaron todas las pobres alhajuclas que llevaban, cartas, escritos, papel, tinteros, plumas, etc.

³³ Página 291.

³⁴ Sujeto incapaz para tal cargo.

³⁵ Parecerían increíbles, dice la citada obra del *Compendio histórico*, parte 2.ª, pár. XXI, estos y otros semejantes actos de crueldad ejercidos por una nación que se decía culta; «ma tant'e il fatto è verissimo e lo attestano multi ancora viventi, i quali tanta crudeltà sperimentarono».

³⁶ *Vita di Carvalho*, tom. II, pág. 227.

³⁷ Página 263.

³⁸ Eckart, pág. 264.

³⁹ *Vita di Carvalho*, tom. III, pág. 124.

⁴⁰ Página 266 y siguientes.

⁴¹ Obras de Voltaire, *Siglo de Luis XV*, tom. XXII, página 351.

⁴² Eckart, pág. 277.

⁴³ *Vita di Carvalho*, páginas 126 y 27. En la 129 puede verse dicho proceso.

⁴⁴ *Anatomía político-moral del Ministerio de Lisboa en la causa de los jesuitas*. MS. Prólogo, pág. 5.

⁴⁵ *Vita di Carvalho*, tom. V, págs. 93 y 94.

⁴⁶ *Vita di Carvalho*, tom. V, pág. 109.

⁴⁷ Véase este decreto en la *Vita di Carvalho*, tomo V, pág. 290.

⁴⁸ *Ibid.*, tom. V, pág. 170.

⁴⁹ *Vita di Carvalho*, tom. V, pág. 162 y siguientes.

⁵⁰ *Documents inédits concernant la Compagnie de Jésus*, publiés par le P. Auguste Carayon, tom. VIII, página 57.

* Página 216. Ravnigan, *Clément XIII et Clément XIV*, tom. I, pág. 115.

* Página 217. *Documents inédits*, etc., par le Père Auguste Carayon, tom. VIII.

⁵¹ Duclos. *Voyage à Italie*, pág. 52.

⁵² Laffrey. *Vie privée de Louis XV*, t. IV, pág. 72.

⁵³ Feller. *Dicc. hist.*

* Página 223. Puede verse esto con más extensión en los *Documents inédits*, tom. VIII, al fin.

⁵⁴ Puede verse esta carta en los *Documents inédits*, tom. VIII, pág. 139.

⁵⁵ Esta *Instrucción pastoral* está impresa y traducida al español.

⁵⁶ Ravnigan, *Clément XIII et Clément XIV*, t. I, pág. 132.

⁵⁷ Ravnigan, *Ibid.*, tom. I, pág. 142.

⁵⁸ Ravnigan, *Ibid.*, tom. I, pág. 143.

⁵⁹ Ravnigan, *Ibid.*, pág. 178.

⁶⁰ Ravnigan, *Ibid.*, tom. II.

⁶¹ Manuscrito de Hermoso.

